

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS MINISTERIOS DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
RESTRICCIÓN DE ARRIBO DE EMBARCACIONES AÉREAS PARTICULARES
A CIERTAS DEPENDENCIAS POR 30 DÍAS**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.209 de fecha 17 de julio de 2013, fue publicada por los Ministerios del Poder Popular para el Turismo y para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la Resolución de fecha 10 de julio de 2013, que ordena la restricción del arribo de las embarcaciones o transporte aéreo de uso particular a las Dependencias Federales Isla La Tortuga, Islas las Tortuguillas, Cayo Herradura, y Los Palanquines, por un plazo de 30 días continuos contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la resolución, a los fines de proceder la recuperación ambiental de la zona. Sólo se permitirá el arribo de embarcaciones pesqueras que realicen sus actividades en las nombradas Dependencias Federales, previa verificación y autorización de las autoridades competentes.

Las autoridades competentes de la Administración Pública con jurisdicción en el área de las Dependencias Federales mencionadas, prestarán su colaboración para la ejecución de la presente Resolución, absteniéndose de otorgar permisos para el acceso a la zona, y ejerciendo control de la misma a las embarcaciones o transporte aéreo de uso particular.

El Ministerio del Poder Popular del Turismo y demás autoridades competentes de la Administración Pública, a los fines de coadyuvar el saneamiento y recuperación ambiental de las Dependencias Federales a que se refiere esta resolución, podrán ejercer la ocupación y control temporal sobre las bienhechurías ubicadas en las mismas.

La Resolución entró en vigencia el 17 de julio de 2013.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 30 julio de 2013

Zaibert & Asociados